

(27 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PRIMER PAGO A UN CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO CONFORME A EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 001 DEL 2026.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, entre la Gobernación del Chocó- Secretaria de Educación Departamental y El contratista **INVERSIONES IC DE COLOMBIA - NIT Nro. 35898135-7**, representada legalmente por el señora **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA**, identificada con el número de cédula 35.898.135, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 001 DEL 2026**, cuyo objeto es: : **PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**, por valor CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$4.420.000.000) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 02 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 181 del 13 de enero del 2026.

Que, de acuerdo a la estipulado en la **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La SEDCHOCO realizara un desembolso en calidad de anticipo del 25% del valor del contrato, equivalente a la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.000) M/CTE**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de la garantía) y presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda. 2) certificado y/o autorización de desembolso del anticipo, suscrito por el supervisor del contrato. 3) Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social. 4. Plan de inversión de anticipo aprobado. **NOTA:** El anticipo será amortizado mensualmente de manera proporcional al valor efectivamente cobrado **FORMA DE PAGO:** la SEDCHOCO realizara cuatro (4) pagos, pagaderos mes vencido de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.000) M/CTE**, previa presentación de la Factura y/o cuenta de cobro junto con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato y Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales. **Parágrafo primero:** Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con: 1. Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. 2. Informe parcial de supervisión. 3. Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato. 4. Cuenta de cobro o Factura de venta. 5. Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social. 6. Informe de actividades por parte del contratista.

Que, El contratista **INVERSIONES IC DE COLOMBIA** identificado con **NIT: 35898135-7**, representado legalmente por **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA** identificada con cedula Nro. 35.898.135, constituyó a favor del Departamento del Chocó, la Póliza de cumplimiento anexo -0 y Nro de póliza 55-44-101087313 y de responsabilidad civil extracontractual Nro 55-40-101044252 anexo-0, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con fecha de expedición del 21 de enero del 2026, la cual fue aprobada respectivamente el día 22 de enero del 2026.

Que, una vez perfeccionado y legalizado el contrato de prestacion de servicios N° 001 de 2026, según la información que reposa en el expediente contractual en la secretaria de Educación Departamental, se suscribió el acta de inicio el día 02 de marzo de 2026, por las partes **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** y el contratista **INVERSIONES IC DE COLOMBIA**.

Que, El contratista **INVERSIONES IC DE COLOMBIA** identificado con **NIT: 35898135-7**, representado legalmente por **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA** identificada con cedula Nro. 35.898.135, presento plan de inversión de anticipo por valor de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.000) M/CTE**, con los soportes correspondientes exigidos para el tramite y posterior pago.



RESOLUCIÓN N°

1746

DE 2025

Página 2 de 2

(27 MAR 2026)

Que, el supervisor una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, avalo el pago por valor de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.000) M/CTE**, a favor del contratista **INVERSIONES IC DE COLOMBIA** identificado con **NIT: 35898135-7**, correspondiente al primer desembolso del contrato en calidad de anticipo, una vez aprobada las garantías y el plan de inversión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar pagar a favor del contratista **INVERSIONES IC DE COLOMBIA** identificado con **NIT: 35898135-7**, representado legalmente por **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA** identificada con cedula Nro. 35.898.135, la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.000) M/CTE** por concepto de primer desembolso en calidad de anticipo, correspondiente a un 25% del valor del contrato N° 001 de 2026, con ocasión a la prestación del servicio y conforme lo establece la parte motiva del presente acto administrativo pagaderos a la cuenta corriente N° 578772014 del Banco Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato cuenta con vigencias futuras según ordenanza 278 del 03 de diciembre de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, certificado de disponibilidad presupuestal 2 de 02 de enero de 2026 y el Registro Presupuestal N° 181 de 13 de enero de 2026.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 MAR 2026

Dado en la ciudad de Quibdó, a los días del mes de del 2026

NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó.

Elaboró	Revisó	Aprobó	VB despacho
Franci Jácome Chavez- Asesora de contratación Sed Choco	Neyfer Córdoba Mosquera. Profesional universitario of contratación	Rosvier Armado Mosquera Tamayo- Secretario de Educación Departamental	Yency Cruz Neita Moreno Asesora de despacho



EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 001 DE 2026

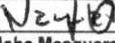
CERTIFICA:

Que, el contratista de la **INVERSIONES IC DE COLOMBIA - NIT Nro. 35898135-7**, representada legalmente por el señora **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA**, identificada con el número de cédula 35.898.135, cumplió con los requisitos para el correspondiente trámite, cuyo objeto es, establecidos en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No 001 de 2025, cuyo objeto es “**PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**”, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$4.420.000.000) M/CTE.**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 02 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 181 del 13 de enero del 2026, que conforme a la cláusula cuarta- “**CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:**” se recomienda y avala un primer pago en calidad de anticipo del 25% del valor del contrato, por la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.000) M/CTE.**, con sus respectivos soportes correspondientes exigidos para el trámite y posterior pago.

Para mayor constancia, se firma a los diecinueve (19) días de marzo de 2026



ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO
Secretario de Educación Departamental del Chocó

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Franci Jácome Chavez- Asesora de contratación Sed Chocó	Neyfer Córdoba Mosquera. Profesional universitario of contratación	Rosvier Armando Mosquera Tamayo Secretario de Educación Departamental

Quibdó, 02 de marzo del 2026



CH02026ER002493
FC: 03/03/2026
FV: 25/03/2026
ASU:solicitud
cuenta de cobro
DEP:DESPACHO

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacerles llegar los siguientes documentos:

- ✓ Cuenta de cobro
- ✓ Certificado Bancario.
- ✓ Plan de Inversiones y Buen Manejo del Anticipo.
- ✓ Acta de inicio
- ✓ Contrato de Prestación de servicios N.º 001 del 2026.
- ✓ Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal.
- ✓ Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✓ Certificado de matrícula de persona natural.
- ✓ Certificado de matrícula de establecimiento de comercio.
- ✓ Copia cedula representante legal.
- ✓ Registro único tributario (Rut).
- ✓ Seguridad social Representante legal.
- ✓ Certificado de aportes parafiscales y seguridad social.
- ✓ Seguridad social Inversiones IC De Colombia.
- ✓ Recibo de pago seguridad social Inversiones IC De Colombia.

Anexo:41

Isabel Cristina Arias Chica

ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA

Representante Inversiones I.C De Colombia

NIT. 35.898.135-7

Calle 26 N.º 4 – 29 Barrio Alameda Reyes.
E - mail: Inversionesi.cdecolombia@outlook.es
Quibdó – Chocó

Calle 26 # 4 - 29 Barrio Alameda Reyes, Municipio Quibdó -(Chocó) Tel 3217773075

CUENTA DE COBRO
(Del 02 del mes de marzo de 2026)

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

NIT: 891.680.010-3

DEBE A:

INVERSIONES I.C DE COLOMBIA

NIT. 35.898.135-7

ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA

C.C 35.898.135

**LA SUMA DE: MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS
(\$1.105.000.000) M/CTE,**

POR CONCEPTO DE: Anticipo equivalente al 25% del valor del contrato de prestación de servicios N.º 001 del 2026 cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Atentamente;

Isabel Cristina Arias Chica

ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA

Representante Inversiones I.C De Colombia
NIT. 35.898.135-7

Nota: La factura electrónica será expedida en el momento que se entregue a satisfacción el servicio para que nos realicen las respectivas retenciones.

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ARIAS CHICA ISABEL CRISTINA identificado(a) con NIT Persona Natural 358981357 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 578772014 desde el 25 de Marzo de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

PLAN DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

FECHA	DIA	MES	ANO	ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	NIT: 891.680.010-3
	3	3	2026			

LDATOS GENERALES

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	001	DE	2026	VALOR CONTRATO	\$	4.420.000.000
DURACION:	CUATRO (04) MESES					

VALOR PAGO DEL ANTICIPO	\$	1.105.000.000,00	PORCENTAJE DEL PAGO ANTICIPADO	25%
-------------------------	----	------------------	--------------------------------	-----

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.
---------------------	--

CONTRATISTA	INVERSIONES IC DE COLOMBIA	NIT	35898135-7
-------------	----------------------------	-----	------------

REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA
---------------------	-----------------------------

CONSOLIDADO No. 3: SUMINISTRO						
CODIGO (Plan de Inversión)	DESCRIPCIÓN	VALOR 1	VALOR 2	VALOR TOTAL	PORCENTAJE ANTICIPO (%)	
7	INSUMOS IVA INCLUIDO	\$ 498.616.327,25	\$ -	\$ 498.616.327,25	45,12%	
8	TRANSPORTES Y GASTOS DE OPERACIÓN LOGISTICA	\$ 33.886.361,04	\$ -	\$ 33.886.361,04	3,07%	
TOTAL		\$ 532.502.688,29	\$ 0	\$ 532.502.688,29	48%	
GRAN TOTAL		\$ 1.105.000.000,00	\$ 0	\$ 1.105.000.000,00	100%	

Firma
Isabel Cristina Arias Chica
Nombre : ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA
Representante Legal o Delegado
Contratista

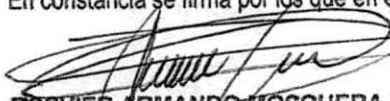
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: GCO.FT.003 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
No de contrato	No. 001 de 2026	Fecha de Suscripción:	13 - 01 - 2026
Contratante:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL- GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NIT:	891680010-3
Contratista:	INVERSIONES IC DE COLOMBIA	No. de Identificación:	35898135-7
Objeto del Contrato:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.		
Valor del Contrato:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$4.420.000.000) M/CTE.		
Fecha de inicio:	02 - 03 - 2026		
Fecha de Terminación:	01 - 07 - 2026		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó se reunieron: **ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO** identificado con cedula de ciudadanía N°1.076.326.374, Secretario de Educación Departamental en calidad de supervisor y **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.898.135, representante legal de **INVERSIONES IC DE COLOMBIA** en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 02 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 181 del 13 de enero del 2026, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días de marzo de 2026.


ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO
Supervisor del Contrato


ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA
R/L INVERSIONES IC DE COLOMBIA
Contratista



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001 DEL 2026

CONTRATANTE:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO
CONTRATISTA:	INVERSIONES IC DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL:	ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA
Nit.	35898135-7
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
VALOR:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$4.420.000.000) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **YINA PAOLA REALES MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **1.077.429.514** de Quibdó, en calidad de Secretaria de Educación Departamental del Chocó, identificada con el NIT: 891.680.010-3, nombrada mediante Decreto No, 006 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado mediante decreto 0191 del 14 de agosto de 2020 para celebrar contratos, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES IC DE COLOMBIA**, representada por **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA**, identificada con cedula de ciudadanía número 35.898.135, quien en el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo y limpieza integral con insumos, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, a través de la RESOLUCIÓN N°. 028 del 17 de diciembre del 2025, se publicó en etapa definitiva el proceso de licitación pública N° 004 del 2025, cuyo objeto consiste en contratar: prestación del servicio de aseo y limpieza integral con insumos para las instalaciones donde funcionan algunas sedes de las instituciones y centros educativos oficiales en los municipios no certificados del departamento del chocó, con un presupuesto oficial estimado de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.423.744.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.** **2)** Que, tal Como se indicó en el cronograma, el día 24/12/2025 02:00 PM, Bogotá, Lima, Quito, se llevó a cabo el cierre del proceso y plazo para la presentación de las ofertas, dando como resultado el siguiente proponente: **INVERSIONES IC DE COLOMBIA.** **3)** Que, mediante Resolución del 09 de enero del 2026, se adjudicó el proceso de licitación pública LP-004 del 2025, al proponente **INVERSIONES IC DE COLOMBIA**, por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$4.420.000.000) M/CTE** **4)** Que, el presente contrato se registrá por lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, y además por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES:** contratar la **PRESTACION DEL**



SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. PARAGRAFO: Las condiciones y

requisitos para la ejecución del contrato a las que se obliga el CONTRATISTA, se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **PARAGARFO 2:**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos pre-contractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

MUNICIPIO	ESTABLEIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ZONA_SEDE	N° de meses	CANTIDAD DE ASEADORAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACANDÍ	IE DIEGO LUIS CORDOBA	IE DIEGO LUIS CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	5	\$ 3.699.498	\$ 73.989.959
ACANDÍ	IE DIEGO LUIS CORDOBA	SEDE CORAZON DE MARIA	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
ACANDÍ	IE DIEGO LUIS CORDOBA	SEDE DIEGO LUIS CORDOBA	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
ACANDÍ	IE SAGRADO CORAZON JESUS	IE SAGRADO CORAZON JESUS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
ALTO BAUDO	IE JULIO MEJIA VELEZ	IE JULIO MEJIA VELEZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
ALTO BAUDO	IE FELIPE ABADIA MORENO	IE FELIPE ABADIA MORENO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
ATRATO	IE ANTONIO ABAD HINESTROZA	IE ANTONIO ABAD HINESTROZA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
ATRATO	IE DE SAMURINDO	IE DE SAMURINDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	3	\$ 3.699.498	\$ 44.393.975
BAGADÓ	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984



BAGADÓ	IE CORAZON DE MARIA	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
BAHÍA SOLANO	IE LUIS LOPEZ DE MESA	IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
BAHÍA SOLANO	IE LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE LUIS LOPEZ DE MESA	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
BAHÍA SOLANO	IE DEL VALLE	IE DEL VALLE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
BAHÍA SOLANO	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
BAJO BAUDÓ	IE FRANCISCO PIZARRO	IE FRANCISCO PIZARRO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
BAJO BAUDÓ	IE FRANCISCO PIZARRO	SEDE ANTONIO NARIÑO DE PILIZA	Rural	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
BAJO BAUDÓ	IE HERNANDO PALACIOS	IE HERNANDO PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	Rural	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
BAJO BAUDÓ	IE SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VIRUDO - SEDE PRINCIPAL	IE SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VIRUDO - SEDE PRINCIPAL	Rural	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
BOJAYA	IE CESAR CONTO	IE CESAR CONTO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	5	\$ 3.699.498	\$ 73.989.959
BOJAYA	IE LA LOMA DE BOJAYA	IE LA LOMA DE BOJAYA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
BOJAYA	IE ROBINSON PALACIOS DE NAPIPI - SEDE PRINCIPAL	IE ROBINSON PALACIOS DE NAPIPI - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
CANTÓN DE SAN PABLO	IE JOSE MANUEL PALACIOS PALACIOS	IE JOSE MANUEL PALACIOS PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$ 44.393.975



CANTÓN DE SAN PABLO	IE JOSE MANUEL PALACIOS PALACIOS	SEDE MANAGRU	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
CANTÓN DE SAN PABLO	IE DE TARIDO	IE DE TARIDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
CANTÓN DE SAN PABLO	IE PUERTO PERVEL	IE PUERTO PERVEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	4	\$ 3.699.498	\$ 59.191.967
CARMEN DLE DARIEN	IE HERACLIO LARA ARROYO	IE HERACLIO LARA ARROYO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
CARMEN DLE DARIEN	IE HERACLIO LARA ARROYO	SEDE DOMINGODO	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
CARMEN DLE DARIEN	IE PRIMITIVO PALACIOS	IE PRIMITIVO PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
CÉRTEGUI	IE MATIAS TRES PALACIOS	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$ 44.393.975
CONDOTO	IE LUIS LOZANO SCIPION	IE LUIS LOZANO SCIPION - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$ 44.393.975
CONDOTO	IE MARIA AUXILIADORA	SEDE ARCO	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
CONDOTO	IE TECNICO COMERCIAL	IE TECNICO COMERCIAL - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
EL CARMEN DE ATRATO	IE CORAZON DE MARIA	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
EL CARMEN DE ATRATO	IE MARCO FIDEL SUAREZ	IE MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984
EL LITORAL DEL SAN JUAN	IE RAMON LOZANO GARCES	IE RAMON LOZANO GARCES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$ 44.393.975
ISTMINA	IE ANDRES BELLO	IE ANDRES BELLO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$ 29.595.984



ISTMINA	IE DE PAITO	IE DE PAITO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$ 14.797.992
ISTMINA	IE GUSTAVO POSADA	IE GUSTAVO POSADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$ 44.393.975
ISTMINA	IE INSTITUTO INTEGRADO SAN PABLO INDUSTRIAL	IE INSTITUTO INTEGRADO SAN PABLO INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	4	\$ 3.699.498	\$ 59.191.967
ISTMINA	IE INSTITUTO INTEGRADO SAN PABLO INDUSTRIAL	SEDE DIEGO LUIS CORDOBA	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
ISTMINA	IE NORMAL SUP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	IE NORMAL SUP NTRA SRA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
ISTMINA	IE NORMAL SUP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	SEDE ANEXA A LA NORMAL NAL SUP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
ISTMINA	IE NORMAL SUP SAN PIO X	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
ISTMINA	IE NORMAL SUP SAN PIO X	SEDE ANEXA NORMAL SAN PIO X	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
ISTMINA	IE SAGRADA FAMILIA	IE SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984
JURADÓ	IE SAN ROQUE DE LA FRONTERA	IE SAN ROQUE DE LA FRONTERA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
LLORÓ	CE INDÍGENA DE LANA	CE INDÍGENA DE LANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
LLORÓ	IE ATRATO DE LLORO	IE ATRATO DE LLORO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
MEDIO ATRATO	IE DIEGO LUIS CORDOBA PINO	SEDE BETE	RURAL	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984



MEDIO BAUDÓ	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
MEDIO BAUDÓ	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA - SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984
MEDIO SAN JUAN	IE FRANCISCO EUTIMIO MUNERA	IE FRANCISCO EUTIMIO MUNERA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	4	\$ 3.699.498	\$59.191.967
MEDIO SAN JUAN	IE JOAQUIN URRUTIA	IE JOAQUIN URRUTIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
MEDIO SAN JUAN	IE MANUEL E RIVAS LOBON	IE MANUEL E RIVAS LOBON - SEDE PRINCIPAL	Rural	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
NOVITA	IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - SEDE PRINCIPAL	IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - SEDE PRINCIPAL	Rural	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984
NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE BELEN DE BAJIRA	IE BELEN DE BAJIRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE LA UNION DE BAJIRA	IE LA UNION DE BAJIRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE LA UNION DE BAJIRA	SEDE BELENCITO	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE SANTA MARIA DE BELEN DE BAJIRA	IE SANTA MARIA DE BELEN DE BAJIRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE SIMON BOLIVAR	IE SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE BLANQUICET - SEDE PRINCIPAL	IE BLANQUICET - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992



NUQUÍ	IE LITORAL PACIFICO DE NUQUI	IE LITORAL PACIFICO DE NUQUI - SEDE PRINCIPAL	Urbano	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984
NUQUÍ	CE PASCUAL SANTANDER	SEDE JURUBIRA	Rural	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
RIO IRO	IE JESUS ANTONIO RIVAS - SEDE SANTA RITA	IE JESUS ANTONIO RIVAS - SEDE SANTA RITA	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
RIO QUITO	IE ANTONIO ANGLES DE SAN ISIDRO	IE ANTONIO ANGLES DE SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
RIO QUITO	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
RIO QUITO	IE NUESTRA SEÑ ORA DE LAS MERCEDES	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
RIOSUCIO	IE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984
RIOSUCIO	IE LA PRESENTACION	IE LA PRESENTACION - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
RIOSUCIO	IE NUESTROS ESFUERZOS	IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984
RIOSUCIO	IE SAULO SANCHEZ CORDOBA	IE SAULO SANCHEZ CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984
RIOSUCIO	IE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992



TADÓ	IE NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO	IE NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	5	\$ 3.699.498	\$73.989.959
TADÓ	IE NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO	SEDE ANEXA FRANCISCO MIRANDA	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
TADÓ	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
TADÓ	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA DE TADO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA DE TADO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
TADÓ	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA DE TADO	SEDE SAN PEDRO	URBANA	4	3	\$ 3.699.498	\$44.393.975
UNGUÍA	IE BERNARDO MORENO	IE BERNARDO MORENO	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
UNGUÍA	IE DE UNGUIA	IE DE UNGUIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
UNIÓN PANAMERICANA	IE SAN JOAQUIN	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2	\$ 3.699.498	\$29.595.984
UNIÓN PANAMERICANA	IE SAN RAFAEL EL DOS	IE SAN RAFAEL EL DOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1	\$ 3.699.498	\$14.797.992
		TOTAL		4	160	\$ 3.699.498	\$2.367.678.691

N°	Artículos	U/Medidas	Cantidad	Periodicidad	N° de meses	Cantidad mensual a entregar	Valor unitario	Valor total
1	Jabón detergente en polvo	2000g	8	mensual	4	220	\$ 19.000	\$33.760.000
2	creolina o fabuloso	5000ml	6	mensual	4	220	\$ 21.000	\$110.880.000
3	hipoclorito liquido	6000ml	6	mensual	4	220	\$ 91.500	\$483.120.000

Dirección
Calle 30 N° 8 - 04 - Barrio El Silencio. Quibdó, Chocó



4	jabon en barra azul	200g	14	mensual	4	220	\$3.559	\$43.846.880
5	bolsas palsticas negras calibre 2 de alta densidad	110 x 150cm	4	mensual	4	220	\$68.000	\$239.360.000
6	Bolsas plasticas papeleria gris, paquete x 100	50x60cm	4	mensual	4	220	\$17.000	\$59.840.000
7	bayetilla para limpiar	1/4 cm	6	mensual	4	220	\$4.300	\$22.704.000
8	traperos palo extra largo	380gr	2	mensual	4	220	\$22.500	\$39.600.000
9	Aerosol para limpiar muebles	400ml	4	mensual	4	220	\$23.000	\$80.960.000
10	Escoba	unidad	2	mensual	4	220	\$14.000	\$24.640.000
11	Recogedor	unidad	2	mensual	4	220	\$14.000	\$24.640.000
12	Cepillos para piso	unidad	2	mensual	4	220	\$12.800	\$22.528.000
13	hipoclorito granulado x libra	70%	1	mensual	4	220	\$18.900	\$16.632.000
14	Papel Higienico	0	24	mensual	4	220	\$3.900	\$82.368.000
15	limpia vidrios	500ml	4	mensual	4	220	\$11.500	\$40.480.000
16	vinagre desinfección	1000ml	4	mensual	4	220	\$4.793	\$16.871.360
17	Ambientador en aerosol	500cm	4	mensual	4	220	\$16.500	\$58.080.000
18	Rastrillo Manual Curvo En Plastico	0	1	0	1	220	\$70.875	\$15.592.500
19	Escoba larga para techo	Unidad	2	mensual	1	220	\$41.256	\$18.152.640
20	Destapa cañeria x 500 grm	Unidad	2	mensual	4	220	\$30.200	\$53.152.000
21	Valde plastico 10 litros	unidad	2	mensual	1	220	\$19.699	\$4.333.888
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)						220		\$1.591.541.268
22	tapabocas desechables paquete x 30	0	1	mensual	4	220	\$23000	\$20.240.000
23	guantes plasticos tipo industriales	0	2	mensual	4	220	\$37000	\$32.560.000
24	gel antibacterial	500g	4	mensual	4	220	\$12500	\$11.000.000



2 5	Alcohol x 1litro	70%	4	mensual	4	220	\$14500	\$12.760.000
2 6	Jabón líquido de manos	500g	4	mensual	4	220	\$9000	\$7.920.000
SUB TOTAL								\$84.480.000
IVA								\$318.444.041
TOTAL								\$1.994.465.309

DOTACION					
Descripción	Unidad	Cantidad	mudas	Valor U	Valor Total
Kit de dotación para las aseoadoras	unidad	2	160	180800	\$57.856.000
SUBTOTAL					\$57.856.000,00

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VIENTE MILLONES DE PESOS (\$4.420.000.000) M/CTE**, El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados. En caso de realizarse adiciones al contrato que generen la ampliación del plazo de ejecución hasta la vigencia de 2026 el costo de los servicios se ajustará de conformidad con lo que se establezca de acuerdo con la ley.

CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el horario establecido para el personal que ejecutará el contrato en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó, según lo establecido en los términos de referencia. 2) Realizar el proceso de limpieza integral y desinfección en cada una de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó. 3) Suministrar la dotación al personal que ejecute el contrato según las disposiciones laborales vigentes. 4) El uso, manejo y almacenamiento tanto de los insumos químicos como de la maquinaria necesarias para la prestación del servicio deben regirse de acuerdo con las normas de seguridad industrial. 5) Suministrar al personal que preste el servicio los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores. 6) Asumir los gastos de salarios, prestaciones sociales, dotaciones y en general todos los que se generen en el personal contratado por el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato. 7) Presentar cuenta de cobro soportado con las facturas el avance de la ejecución del contrato. 8) Desarrollar en condiciones de calidad, eficiencia labores de limpieza de espacios y áreas de servicio de circulación (corredores, pasillos, patios y unidades sanitarias). 9) Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y escaleras, limpiar, lavar, desmanchar paredes, limpiar los vidrios instalados en las ventanas y puertas, limpiar los muebles, desocupar papeleras, desempolvar cuadros y elementos decorativos, brillar placas y letreros, limpiar lámparas colgantes de pared y de escritorio, desempolvar exteriormente maquinas, computadores y sus componentes, limpiar, lavar, desmanchar y desinfectar baños, limpiar, lavar y desempolvar persianas, limpiar barandas de las escaleras. 10) Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, por ejemplo: Piso húmedo, transite con precaución, entre otras. 11) Emplear para la prestación de servicio de aseo, personal saludable, entrenado y calificado debidamente uniformado (traje completo y zapatos) e identificado con su respectivo carnet. 12) Vincular mediante contrato individual de trabajo al personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente contrato y asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales, conforme al presupuesto oficial anexo al presente estudio. 13) Asumir con autonomía y responsabilidad la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, así como de los elementos y equipos

Dirección
Calle 30 N° 8 - 04 - Barrio El Silencio. Quibdó, Chocó



utilizados para la prestación del servicio, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.

14) Suplir las fallas de personal de aseo general con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario. 15) Realizar una atención especial de ser necesario en los eventos que por naturaleza propia de la Entidad se adelanten, caso en el cual se informará oportunamente al Contratista. 16) Celebrar reuniones de trabajo como mínimo una vez al mes o cuando lo estime conveniente el supervisor o el contratista. 17) Apoyar permanentemente el aseo de aéreas comunes y estar pendiente del manejo integral de las basuras. 18) Cumplir las demás actividades que se consideren indispensables para la prestación óptima del servicio de aseo general.

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: ANTICIPO: La SEDCHOCO realizara un desembolso en calidad de anticipo del 25% del valor del contrato, equivalente a la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.000) M/CTE**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de la garantía) y presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda. 2) certificado y/o autorización de desembolso del anticipo, suscrito por el supervisor del contrato. 3) Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social. 4. Plan de inversión de anticipo aprobado. **NOTA:** El anticipo será amortizado mensualmente de manera proporcional al valor efectivamente cobrado **FORMA DE PAGO:** la SEDCHOCO realizara cuatro (4) pagos, pagaderos mes vencido de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.000) M/CTE**, previa presentación de la Factura y/o cuenta de cobro junto con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato y Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales. Parágrafo primero: Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con: 1. Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. 2. Informe parcial de supervisión. 3. Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato. 4. Cuenta de cobro o Factura de venta. 5. Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social. 6. Informe de actividades por parte del contratista.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (04) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá entre el contratista y el Supervisor, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal. El contratista deberá garantizar que el servicio ofrecido será permanente, es decir que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia y que cumplirá con las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

CLAUSULA SEXTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra amparado por vigencias futuras según Ordenanza 278 de 03 de diciembre de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8° artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes: 1) Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato. 2) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista. 3) Incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato del bien o servicio contratado. 4) Incumplimiento en la ejecución contractual del último mes del contrato. En consecuencia, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURADO	DURACIÓN
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más



Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres años más
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION: La Supervisión del contrato será realizada por la secretaria de Educación o quien esta delegue, quienes tendrán a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los elementos suministrados, conforme a lo establecido en la ficha técnica. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la ficha técnica. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la SEDCHOCO y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la SEDCHOCO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación será requisito previo para el pago que deba realizar LA SEDCHOCO. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 13. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 14. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del

Dirección

Calle 30 N° 8 - 04 - Barrio El Silencio. Quibdó, Chocó



hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. PARÁGRAFO. En todo caso, a las actas de suspensión, se anexarán los documentos, conceptos y demás elementos que den sustento y justifiquen la suspensión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la secretaria de Educación Departamental del Chocó, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este en desarrollo del objeto del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la secretaria de educación adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales al Sistema de Seguridad Social, (salud, pensión, ARP, y parafiscales etc.) durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la secretaria de educación departamental adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003. PARAGRAFO: La Sedchocó, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaría, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes". **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS.**- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, previa observancia de debido proceso, la Secretaría podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo. PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la Secretaría de Educación Departamental le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada los cuales deberán ser expuestos la Secretaría de Educación, quien a través de su representante determinará la procedencia o no de la justificación. PARAGRAFO. El procedimiento aplicable para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, o las disposiciones que la modifique o deroguen, y deberán pagarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación del acto administrativo que ordene dicha imposición. En caso contrario, la Secretaría de Educación podrá descontarlas de la cuenta pendiente de pago al CONTRATISTA y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o acudir a la jurisdicción competente. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.



CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, se impondrá al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, una sanción equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, será descontada al momento de liquidarse el mismo de las sumas pendientes de pago que estén en poder de la SEDCHOCO, de la garantía única de cumplimiento o a través de cualquier otro medio que permita obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva según lo dispuesto para tales efectos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La declaración de incumplimiento contractual por parte de la SEDCHOCO con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal deberá estar precedida de audiencia con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la cual se hará sin perjuicio de las multas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación establecidos en los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas. PARAGRAFO: cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: previo requerimiento escrito al CONTRATISTA la Secretaría declarará la caducidad del contrato, en el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la Secretaría, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado en el estado que este, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo o de la forma establecida en la Ley contra el CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACION UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Una vez en firme, esta constituirá mérito ejecutivo para el cobro de los saldos si existieren

CLAUSULA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2008 y el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Para la liquidación deberá disponerse cuando menos de los siguientes documentos: 1. copia del contrato y sus modificaciones si las hubo. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. acta de recibo a satisfacción firmada por las partes 4. Aprobación de la garantía.

CLAUSULA VIGESIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. PARAGRAFO: Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal, Disciplinarias y penales, mediante las certificaciones de antecedente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad presupuestal y el Registro Presupuestal;



Gobernación
del **Chocó**

Secretaría
de Educación

b) acto administrativo mediante el cual se declara la urgencia manifiesta c) Plan de Contingencia. d) documentos del contratista; d) Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y de la ley 850 de 2003 la secretaria, desde ahora, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social sobre el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Aplicando lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado por las partes, una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contra prestación y este se eleve a escrito, entendiendo con ello, que una vez el contratista suscriba a través de la plataforma SECOP II, este acuerdo, ejecutando la acción de contrato firmado (Circular Externa N° 003 DEL 2020 Agencia Nacional de Contratación Pública,- Colombia Compra Eficiente) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías y firma del acta de inicio. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

Firmado por las partes en el SECOP II

Proyectó: Neyfer Cordoba Mosquera – Profesional universitario grupo de contratación.	Revisó y Aprobó: Yina Paola Reales- Secretaria de Educación
---	--


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55	NO.PÓLIZA 55-44-101087313	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 01 2026	19 01 2026		00:00	19 05 2029		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIAS CHICA, ISABEL CRISTINA	IDENTIFICACIÓN CC: 35.898.135
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 4 - 29 OF.203 BARRIO ALAMEDA REYES	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO TELÉFONO: 6707496

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DEL CHOCO	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.680.010-3
DIRECCIÓN: CL 31 NRO. 1 - 101 EDIF LA CONFIANZA	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO TELÉFONO 3203827001

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 001 DEL 2026 CON FECHA DE 19 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/01/2026	19/09/2026	\$1.105.000.000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2026	19/09/2026	\$884.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2026	19/05/2029	\$442.000.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2026	19/09/2026	\$884.000.000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***8,463,089.00	\$ *****20,000.00	\$ ***1,611,786.00	\$ *****10,094,875.00	\$ ****3,315,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

55-44-101087313

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas


 Isabel Cristina Arias
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2188977, 601-6019330

ANDREA LOPEZ

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55	NO.POLIZA 55-44-101087313	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 01 2026	19 01 2026		00:00	19 05 2029		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ARIAS CHICA, ISABEL CRISTINA		IDENTIFICACIÓN	CC: 35.898.135	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 4 - 29 OF.203 BARRIO ALAMEDA REYES	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO		TELÉFONO:	6707496	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	GOBERNACION DEL CHOCO		IDENTIFICACIÓN NIT:	891.680.010-3	
DIRECCIÓN: CL 31 NRO. 1 - 101 EDIF LA CONFIANZA	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO		TELÉFONO	3203827001	

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB



VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS



Super INTER



MOVIRED



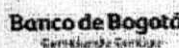
SURTIMAX



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ ***8,463,089.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ ***1,611,786.00	TOTAL A PAGAR \$ *****10,094,875.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,315,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 512482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1101210769855-2

(415) 7709998021167 (8020) 11012107698552 (3900) 000010094875 (96) 20270119

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-40-101044252		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 01 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 19 05 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIAS CHICA, ISABEL CRISTINA								IDENTIFICACIÓN CC: 35.898.135			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 4 - 29 OF.203 BARRIO ALAMEDA REYES								CIUDAD: QUIBDO, CHOCO			
								TELÉFONO: 6707496			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACION DEL CHOCO								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.680.010-3			
DIRECCIÓN: CL 31 NRO. 1 - 101 EDIF LA CONFIANZA								CIUDAD: QUIBDO, CHOCO			
								TELÉFONO 3203827001			
BENEFICIARIO: 891680010 - GOBERNACION DEL CHOCO											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 001 DEL 2026 CON FECHA DE 19 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BENEFICIARIOS: **TERCEROS AFECTADOS**

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/01/2026	19/05/2026	\$350,181,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/01/2026	19/05/2026	\$350,181,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/01/2026	19/05/2026	\$350,181,000.00	

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****345,384.00	\$ *****3,000.00	\$ *****66,192.00	\$ *****414,576.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

55-40-101044252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Isabel Cristina Arias
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF194929A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55	NO.PÓLIZA 55-40-101044252	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
21 01 2026	19 01 2026	00:00	19 05 2026	23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIAS CHICA, ISABEL CRISTINA	IDENTIFICACIÓN CC: 35.898.135
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 4 - 29 OF.203 BARRIO ALAMEDA REYES	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO
	TELÉFONO: 6707496

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACION DEL CHOCO	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.680.010-3
DIRECCIÓN: CL 31 NRO. 1 - 101 EDIF LA CONFIANZA	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO
BENEFICIARIO: 891680010 - GOBERNACION DEL CHOCO	TELÉFONO: 3203827001

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/01/2026	19/05/2026	\$350,181,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/01/2026	19/05/2026	\$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/01/2026	19/05/2026	\$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/01/2026	19/05/2026	\$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101044252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Isabel Cristina Arias

FIRMA TOMADOR

DLF194929A


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55	NO.POLIZA 55-40-101044252	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 01 2026			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 19 05 2026	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIAS CHICA, ISABEL CRISTINA							IDENTIFICACIÓN CC: 35.898.135	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 4 - 29 OF.203 BARRIO ALAMEDA REYES						CIUDAD: QUIBDO, CHOCO		TELÉFONO: 6707496

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARIAS CHICA, ISABEL CRISTINA							IDENTIFICACIÓN CC: 35.898.135	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 4 - 29 OF.203 BARRIO ALAMEDA REYES						CIUDAD: QUIBDO, CHOCO		TELÉFONO: 6707496

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACION DEL CHOCO							IDENTIFICACIÓN NIT: 891.680.010-3	
DIRECCIÓN: CL 31 NRO. 1 - 101 EDIF LA CONFIANZA						CIUDAD: QUIBDO, CHOCO		TELÉFONO 3203827001
BENEFICIARIO:								

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

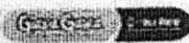
www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona
el tipo de solicitud:
Acceso a la información

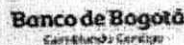
CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB


VISA
CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIRED

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias


Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****345,384.00	\$ *****3,000.00	\$ *****66,192.00	\$ *****414,576.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 512482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11012107698853 (3900) 000000414576 (96) 20260218

 REFERENCIA
PAGO:

1101210769885-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
 Fecha de expedición: 28/02/2026 - 1:15:33 PM
 Recibo No.: 0001455913



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjLXdvcBTaddlca0

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	ARIAS CHICA ISABEL CRISTINA
Identificación:	CC 35898135
NIT	35898135-7
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	29-057100-01
Fecha de matrícula:	23 de Abril de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de Febrero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 26 4 29 oficina 203
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	INVERSIONESI.CDECOLOMBIA@Outlook.ES
Teléfono comercial 1:	3217773075
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 26 No. 4 29 oficina 203
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	INVERSIONESI.CDECOLOMBIA@Outlook.ES
Teléfono para notificación 1:	3217773075
Teléfono para notificación 2:	No reportó

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
 Fecha de expedición: 28/02/2026 - 1:15:33 PM
 Recibo No.: 0001455913



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjLXdvcBTaddlcaO

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural ARIAS CHICA ISABEL CRISTINA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7830
 Actividad secundaria código CIIU: 8121
 Otras actividades código CIIU: 4642, 5629

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Otras actividades de provisión de talento humano.
 Limpieza general interior de edificios
 Comercio al por mayor de prendas de vestir
 Actividades de otros servicios de comidas

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	\$431,143,088.00
Activo no corriente:	\$328,206,507.00
Activo total:	\$759,349,595.00
Pasivo corriente:	\$68,173,200.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$68,173,200.00
Patrimonio neto:	\$691,176,395.00
Pasivo más patrimonio:	\$759,349,595.00

Estado de resultados	
Ingreso actividad ordinaria:	\$1,165,338,550.00
Otros ingresos:	\$0.00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 28/02/2026 - 1:15:33 PM
Recibo No.: 0001455913



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjLXdvcbTaddlcaO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Costo de ventas:	\$507,823,045.00
Gastos operacionales:	\$431,597,732.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$225,917,774.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$218,815,769.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INVERSIONES I.C DE COLOMBIA
Matrícula No.:	29-044717-02
Fecha de Matrícula:	15 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 26 4 29 OFICINA 302
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 28/02/2026 - 1:15:33 PM
Recibo No.: 0001455913



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjLXdvcBTaddlca0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,165,338,550.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4642

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 28/02/2026 - 1:15:33 PM
Recibo No.: 0001455913



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjLXdvcBTaddlca0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LIETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lJdkolkcuqkjlaij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: INVERSIONES I.C DE COLOMBIA
Matrícula No.: 29-044717-02
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de Renovación: 27 de Febrero de 2025
Activos vinculados: \$759,349,595

UBICACIÓN

Dirección comercial: Calle 26 4 29 OFICINA 302
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: INVERSIONESI.CDECOLOMBIA@Outlook.ES
Teléfono comercial 1: 3217773075
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7830
Actividad secundaria código CIIU: 8121
Otras actividades código CIIU: 4642, 5629

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Otras actividades de provisión de talento humano.
Limpieza general interior de edificios
Comercio al por mayor de prendas de vestir
Actividades de otros servicios de comidas

PROPIETARIO(S)

Nombre: ARIAS CHICA ISABEL CRISTINA
Identificación: N 35898135-7
Domicilio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Matrícula No.: 29-057100-01
Dirección: Calle 26 4 29 oficina 203

33

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha de expedición: 28/02/2026 - 1:15:38 PM

Recibo No.: 0001455913

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lJdkolkcuqkjlaij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono

QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
3217773075

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Fecha de expedición: 28/02/2026 - 1:15:38 PM
Recibo No.: 0001455913

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lJdkolkcuqkjlaij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Lieth G.

LIETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
35898135

NUMERO

ARIAS CHICA
APELLIDOS

ISABEL CRISTINA
NOMBRES

Isabel C. Arias Chica

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1983**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

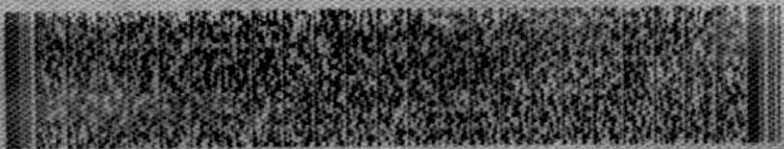
O+
G. S. RH

F
SEXO

14-DIC-2001 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
Ivan Duque Escobar
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



F-1700100-40101581-F-0035898135-20320502 0153302120A 01 110740370

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141038519017	
				 <small>(415)7707212489984(8020) 0000141038519017</small>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 5 8 9 8 1 3 5		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó		14. Buzón electrónico 8
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 3 5 8 9 8 1 3 5	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Chocó		30. Ciudad/Municipio Quibdó 0 0 1
31. Primer apellido ARIAS		32. Segundo apellido CHICA		33. Primer nombre ISABEL	
35. Razón social		34. Otros nombres CRISTINA			
36. Nombre comercial INVERSIONES I.C DE COLOMBIA		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Chocó		40. Ciudad/Municipio Quibdó 0 0 1	
41. Dirección principal CL 26 4 29 OF 203 BRR ALAMEDA REYES					
42. Correo electrónico INVERSIONESI.CDECOLOMBIA@OUTLOOK.ES					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 1 7 7 7 3 0 7 5		45. Teléfono 2 6 7 0 7 4 9 6	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					Ocupación
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 4 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 5 1 5	48. Código 8 1 2 1	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 5 1 5	50. Código 4 7 6 1 4 7 1 1	51. Código
					52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 53. Código 5 7 2 2 4 8 5 2 </div>					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 </div>					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		60. No. de Folios:			
SI ☐ NO ☒		0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ARIAS CHICA ISABEL CRISTINA 985. Cargo CONTRIBUYENTE		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 5		4. Número de formulario 141038519017	
		 (415)7707212489984(8020) 000014103851901 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 5 8 9 8 1 3 5 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	
				14. Buzón electrónico 8	
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV-127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV-139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		149. Número de identificación 1 0 7 7 4 3 3 6 5 8		150. DV-151. Número de tarjeta profesional 1 6 8 4 6 4 T
	152. Primer apellido ESPINOZA		153. Segundo apellido MENA		154. Primer nombre RODRIGO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 7 1 9				

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 3 Hoja 6 4. Número de formulario 141038519017	
		 (415)7707212489984(8020) 0000141038519017	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional
3 5 8 9 8 1 3 5 7		7	Impuestos y Aduanas de Quibdó
		14. Buzón electrónico	
		8	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros			
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 </div> <div style="width: 45%;"> 161. Actividad económica Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulo 4 7 7 1 </div> </div>			
162. Nombre del establecimiento INVERSIONES I.C DE COLOMBIA			
163. Departamento Chocó 2 7		164. Ciudad/Municipio Quibdó 0 0 1	
165. Dirección CL 26 4 29 OF 203 BRR ALAMEDA REYES			
166. Número de matrícula mercantil 2 9 0 4 4 7 1 4 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 5 1 5	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> 160. Tipo de establecimiento </div> <div style="width: 45%;"> 161. Actividad económica </div> </div>			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> 160. Tipo de establecimiento </div> <div style="width: 45%;"> 161. Actividad económica </div> </div>			
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección	
CC. 35898135			ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA		INDEPENDIENTE		Principal		Calle 26 # 4 - 79	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo			Clave		Tipo		Fecha			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-01	2026-01	56074385		9497878230	2026/02/09	2026/02/12	BANCO DE BOGOTA	3	5523,600	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

[illegible]

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$288,000	\$600	\$0	\$288,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$288,000	\$600	\$0	\$288,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,400	\$100	\$0	\$9,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,400	\$100	\$0	\$9,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$225,000	\$500	\$0	\$225,500
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	1	\$225,000	\$500	\$0	\$225,500
TOTAL				1	\$522,400	\$1,200	\$0	\$523,600



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 35.898.135 de Quibdó, en mi calidad de Representante Legal de **INVERSIONES I.C DE COLOMBIA** con NIT: **35898135-7**, certifico bajo gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses anteriores por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud – EPS –, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL – y las Cajas de Compensación Familiar.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a lo anterior, certifico que los aportes correspondientes al mes de enero del año 2026 fueron efectivamente cancelados como consta en la **planilla N.º 9498835924**.

Dada en Quibdó, a los dos (02) día del mes de enero de 2026.

Firma

ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA

Representante Legal Inversiones I.C de Colombia

NIT: **35898135-7**

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 33589135	7	INVERSIONES I.L.C. DE COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADM	CALLE 26 N 4 - 29	QUIBDO-CHOCO	6707496	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

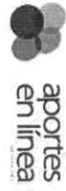
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago			
2026-01	2026-02	40602302	E	2026/02/09	2026/02/06	BANCO DE BOGOTA		\$7,497,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFIILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
--------	--------	-----	----	------------	-----------------	------------------------	---------------

ATP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	\$4,940,500	\$0	\$4,940,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$3,745,700	\$0	\$3,745,700
POREVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$959,600	\$0	\$959,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$235,200	\$0	\$235,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$135,800	\$0	\$135,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	\$135,800	\$0	\$135,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$1,210,600	\$0	\$1,210,600
COMFACHOCO	CCF29	891,600,091	8	9	\$1,210,600	\$0	\$1,210,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	\$1,210,600	\$0	\$1,210,600
COMFACHOCO	CCF20	891,600,091	8	3	\$271,500	\$0	\$271,500
EPS SURTA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$400,000	\$0	\$400,000
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$410,200	\$0	\$410,200
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$58,800	\$0	\$58,800
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$0	\$70,100
TOTAL				9	\$7,497,500	\$0	\$7,497,500

44



Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Teléfono
NIT 35898135	7	INVERSIONES I.C. DE COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADM	CALLE 26 N 4 - 29	QUIBDO-CHOCO 6/07/496
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION						
Periodo Pensión	2026-01		Periodo Salud	2026-02		
Fecha límite de pago	2026/02/09		Fecha de pago	2026/02/06		
Dias de mora	0		Tasa de mora	26.16%		
TOTALES						
Valor a pagar	\$7,497,500		Clave planilla	9498835924		
Intereses de mora	\$0		Clave de pago	40602502		
Salidos e incapacidades	\$0		Banco	BANCO DE BOGOTA		
Valor total	\$7,497,500					



Gobernación
del **Chocó**

**Secretaría
General**

SANCIÓN DE ORDENANZA

NÚMERO **278** DE 2025

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y por encontrarse conforme a la Ley,

SANCIONA

ORDENANZA NÚMERO **278** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Quibdó a los 03 DIC 2025


JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Gobernadora del Departamento del Chocó (E)

Elaboró: Barnaby Milán Bermúdez 	Revisó: Rosvier Armando Mosquera 	Aprobó: Asesora despacho 
---	--	--

Dirección Sede Principal
Calle 41 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



ORDENAZA NÚMERO 278 DE 2025

(03 DIC 2025)

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las contenidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y,

PREAMBULO:

Que, de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, entre otras atribuciones, le corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor del desarrollo del mismo.

Que, sin perjuicio de la planeación y programación tanto presupuestal como contractual que se realiza al interior de la secretaria de educación, es necesario garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo en condiciones de eficiencia, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal.

Que, la ley 1483 de 2011, dispone en su Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Que, el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, en reunión del 10 de noviembre de 2025, según acta No.002 otorgó autorización a la señora gobernadora para solicitar ante la Honorable asamblea el compromiso de vigencias futuras excepcionales del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, necesarios para iniciar el proceso contractual a garantizar el correcto funcionamiento de la administración departamental con el servicio de aseo, para adelantar el proceso de selección del contratista que preste el servicio durante los dos primeros meses de la vigencia 2026, en los montos ahí señalados.

Que, con fundamento en la normatividad citada, la Asamblea departamental, es la autoridad territorial competente de impartir la autorización a la señora gobernadora para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que, de conformidad con lo expuesto y en aras de garantizar el servicio de aseo, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal de 2026 para adelantar el proceso contractual del servicio de aseo para las 82 instituciones educativas priorizadas, ubicadas en 29 municipios no certificados del Departamento del Chocó, por un valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.423.744.000.00) M/TE**, los cuales serán financiados con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación vigencia 2026, este proceso permitirá que la secretaria de Educación del departamento del Chocó cuente con el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de selección objetiva que permitan garantizar la prestación de los servicios descritos sin superar el 31 de diciembre de 2026 de acuerdo al principio de anualidad fiscal las cuales se relacionan a continuación.

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ZONA_SEDE	N° de meses	CANTIDAD DE ASEADORAS
1	ACANDÍ	IE DIEGO LUIS CORDOBA	IE DIEGO LUIS CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	5
2	ACANDÍ	IE DIEGO LUIS CORDOBA	SEDE CORAZON DE MARIA	URBANA	4	2
3	ACANDÍ	IE DIEGO LUIS CORDOBA	SEDE DIEGO LUIS CORDOBA	URBANA	4	2
4	ACANDÍ	IE SAGRADO CORAZON JESUS	IE SAGRADO CORAZON JESUS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2
5	ALTO BAUDO	IE JULIO MEJIA VELEZ	IE JULIO MEJIA VELEZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
6	ALTO BAUDO	IE FELIPE ABADIA MORENO	IE FELIPE ABADIA MORENO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2
7	ATRATO	IE ANTONIO ABAD HINESTROZA	IE ANTONIO ABAD HINESTROZA-SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
8	ATRATO	IE DE SAMURINDO	IE DE SAMURINDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	3
9	BAGADÓ	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
10	BAGADÓ	IE CORAZON DE MARIA	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
11	BAHÍA SOLANO	IE LUIS LOPEZ DE MESA	IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1
12	BAHÍA SOLANO	IE LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE LUIS LOPEZ DE MESA	URBANA	4	2
13	BAHÍA SOLANO	IE DEL VALLE	IE DEL VALLE - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1
14	BAHÍA SOLANO	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2
15	BAJO BAUDÓ	IE FRANCISCO PIZARRO	IE FRANCISCO PIZARRO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
16	BAJO BAUDÓ	IE FRANCISCO PIZARRO	SEDE ANTONIO NARIÑO DE PILIZA	Rural	4	1
17	BAJO BAUDÓ	IE HERNANDO PALACIOS	IE HERNANDO PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	Rural	4	1
18	BAJO BAUDÓ	IE SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VIRUDO - SEDE PRINCIPAL	IE SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VIRUDO - SEDE PRINCIPAL	Rural	4	1

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



20	BOJAYA	IE LA LOMA DE BOJAYA	IE LA LOMA DE BOJAYA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2
21	BOJAYA	IE ROBINSON PALACIOS DE NAPIPI - SEDE PRINCIPAL	IE ROBINSON PALACIOS DE NAPIPI - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2
22	CANTÓN DE SAN PABLO	IE JOSE MANUEL PALACIOS	IE JOSE MANUEL PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
23	CANTÓN DE SAN PABLO	IE JOSE MANUEL PALACIOS	SEDE MANAGRU	URBANA	4	1
24	CANTÓN DE SAN PABLO	IE DE TARIDO	IE DE TARIDO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1
25	CANTÓN DE SAN PABLO	IE PUERTO PERVEL	IE PUERTO PERVEL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	4
26	CARMEN DLE DARIEN	IE HERACLIO LARA ARROYO	IE HERACLIO LARA ARROYO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
27	CARMEN DLE DARIEN	IE HERACLIO LARA ARROYO	SEDE DOMINGODO	RURAL	4	1
28	CARMEN DLE DARIEN	IE PRIMITIVO PALACIOS	IE PRIMITIVO PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1
29	CÉRTEGUI	IE MATIAS TRES PALACIOS	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
30	CONDOTO	IE LUIS LOZANO SCIPION	IE LUIS LOZANO SCIPION - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
31	CONDOTO	IE MARIA AUXILIADORA	SEDE ARCO	URBANA	4	2
32	CONDOTO	IE TECNICO COMERCIAL	IE TECNICO COMERCIAL - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
33	EL CARMEN DE ATRATO	IE CORAZON DE MARIA	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
34	EL CARMEN DE ATRATO	IE MARCO FIDEL SUAREZ	IE MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	2
35	EL LITORAL DEL SAN JUAN	IE RAMON LOZANO GARCES	IE RAMON LOZANO GARCES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
36	ISTMINA	IE ANDRES BELLO	IE ANDRES BELLO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
37	ISTMINA	IE DE PAITO	IE DE PAITO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1
38	ISTMINA	IE GUSTAVO POSADA	IE GUSTAVO POSADA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
39	ISTMINA	IE INSTITUTO INTEGRADO SAN PABLO INDUSTRIAL	IE INSTITUTO INTEGRADO SAN PABLO INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	4
40	ISTMINA	IE INSTITUTO INTEGRADO SAN PABLO INDUSTRIAL	SEDE DIEGO LUIS CORDOBA	URBANA	4	1
41	ISTMINA	IE NORMAL SUP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	IE NORMAL SUP NTRA SRA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



43	ISTMINA	IE NORMAL SUP SAN PIO X	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1
44	ISTMINA	IE NORMAL SUP SAN PIO X	SEDE ANEXA NORMAL SAN PIO X	URBANA	4	3
45	ISTMINA	IE SAGRADA FAMILIA	IE SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
47	LLORÓ	CE INDÍGENA DE LANA	CE INDÍGENA DE LANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1
48	LLORÓ	IE ATRATO DE LLORO	IE ATRATO DE LLORO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1
49	MEDIO ATRATO	IE DIEGO LUIS CORDOBA PINO	SEDE BETE	RURAL	4	2
50	MEDIO BAUDÓ	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
51	MEDIO BAUDÓ	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA - SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
52	MEDIO SAN JUAN	IE FRANCISCO EUTIMIO MUNERA	IE FRANCISCO EUTIMIO MUNERA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	4
53	MEDIO SAN JUAN	IE JOAQUIN URRUTIA	IE JOAQUIN URRUTIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
54	MEDIO SAN JUAN	IE MANUEL E RIVAS LOBON	IE MANUEL E RIVAS LOBON - SEDE PRINCIPAL	Rural	4	1
55	NOVITA	IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - SEDE PRINCIPAL	IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - SEDE PRINCIPAL	Rural	4	2
56	NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE BELEN DE BAJIRA	IE BELEN DE BAJIRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	3
57	NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE LA UNION DE BAJIRA	IE LA UNION DE BAJIRA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	3
58	NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	IE LA UNION DE BAJIRA	SEDE BELENCITO	RURAL	4	1
59	NUEVO BELÉN	IE SANTA MARIA DE	IE SANTA MARIA DE BELEN DE BAJIRA -	RURAL	4	1

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



62	NUQUÍ	IE LITORAL PACIFICO DE NUQUI	IE LITORAL PACIFICO DE NUQUI - SEDE PRINCIPAL	Urbano	4	2
63	NUQUÍ	CE PASCUAL SANTANDER	SEDE JURUBIRA	Rural	4	1
64	RIO IRO	IE JESUS ANTONIO RIVAS - SEDE SANTA RITA	IE JESUS ANTONIO RIVAS - SEDE SANTA RITA	URBANA	4	3
65	RIO QUITO	IE ANTONIO ANGLES DE SAN ISIDRO	IE ANTONIO ANGLES DE SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1
66	RIO QUITO	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1
67	RIO QUITO	IENUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1
68	RIOSUCIO	IE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
69	RIOSUCIO	IE LA PRESENTACION	IE LA PRESENTACION - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
70	RIOSUCIO	IE NUESTROS ESFUERZOS	IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
71	RIOSUCIO	IE SAULO SANCHEZ CORDOBA	IE SAULO SANCHEZ CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
72	RIOSUCIO	IE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1
73	SAN JOSE DEL PALMAR	IE SAN JOSE DEL PALMAR	IE SAN JOSE DEL PALMAR	URBANA	4	1
74	TADÓ	IE NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO	IE NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	5
75	TADÓ	IE NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO	SEDE ANEXA FRANCISCO MIRANDA	URBANA	4	1
76	TADÓ	IENUESTRA SEÑORA DE FATIMA	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1
77	TADÓ	IENUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA DE TADO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA DE TADO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	3
78	TADÓ	IENUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA DE TADO	SEDE SAN PEDRO	URBANA	4	3
79	UNGUÍA	IE BERNARDO MORENO	IE BERNARDO MORENO	RURAL	4	1
80	UNGUÍA	IE DE UNGUIA	IE DE UNGUIA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	1
81	UNIÓN PANAMERICANA	IE SAN JOAQUIN	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL	URBANA	4	2
82	UNIÓN PANAMERICANA	IE SAN RAFAEL EL DOS	IE SAN RAFAEL EL DOS - SEDE PRINCIPAL	RURAL	4	1
			TOTAL			161

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA Y LIMPIEZA	\$ 4.423.744.000.00
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gobernadora del Departamento del Chocó (para el periodo de enero de 2026)	
ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gobernadora del Departamento del Chocó (para el periodo de enero de 2026)	
ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR a la Gobernadora del Departamento del Chocó (para el periodo de enero de 2026)	
ARTICULO SEXTO: AUTORIZAR a la Gobernadora del Departamento del Chocó (para el periodo de enero de 2026)	

El Gobierno del Departamento del Chocó a través de la Secretaría de Educación Departamental, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO QUINTO: Para efecto de la autorización otorgada en la presente Ordenanza la Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, presentaran un informe integral a la Honorable Asamblea Departamental sobre las acciones, actividades y ejecuciones derivadas de la autorización requerida. Dicho informe, será presentado en los primeros quince días de los periodos de sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental hasta la fecha de vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción hasta el 31 de diciembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

03 DIC 2025


DANIEL TRUILLO CHAVERRA
Presidente

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

278
03 DIC 2025

CERTIFICA:

Que al Proyecto de Ordenanza “**MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2026**”, se le dieron los dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2200 de 2022 y nuestro Reglamento Interno, Ordenanza 146 del 8 de agosto de 2022, así:

Primer Debate: 27 de noviembre de 2025

Segundo Debate: 30 de noviembre de 2025

Comisión Responsable: Comisión del Plan de Desarrollo

Quibdó, 30 de noviembre de 2025



CARLOS ARIEMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

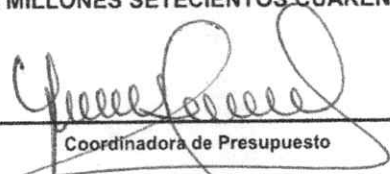
Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
2	02 de Enero de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	Fecha de vencimiento:	Estado:	Valor total:
SECRETARIA DE EDUCACION	31 de Diciembre de 2026	APROBADA	4.423.744.000,00
Código BPIN			
202500000000204			
Descripción:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO		

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.22.1.4.71.143.2 1422	BPIN202500000000204-PIIP CPC85330 Prestación Servicios de Aseo		4.423.744.000,00
	CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS. Fondo: 40 - POBLACION ATENDIDA ADMINISTRATIVOS.		
	MGA: 2201094 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO. CPC: 85330 - Servicios de limpieza general.		
	Sector: 22 - EDUCACIÓN. Situación: C. BPIN: 202500000000204		

Total 4.423.744.000,00

Son: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS


Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.
Aprobó: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.
Imprimé: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.



REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP: 181 Fecha: 13 de Enero de 2026 Vigencia: 2026 Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION Estado: APROBADO Valor total: 4.420.000.000,00 Nro. Contrato: N°001 de 2026

Código BPIN:
202500000000204

Tercero:
35898135 - ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA

Descripción:
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2	2.3.2.02.02.009.22.1.4.71.143.2	1422	BPIN202500000000204-PIIP CPC85330 Prestación Servicios de Aseo CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS. Fondo: 40 - POBLACION ATENDIDA ADMINISTRATIVOS. MGA: 2201094 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO. CPC: 85330 - Servicios de limpieza general. Sector: 22 - EDUCACIÓN. Situación: C. BPIN: 202500000000204	4.420.000.000,00

Total 4.420.000.000,00

Son: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

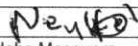
Mes	Valor
ENERO	663.000.000,00
FEBRERO	1.105.000.000,00
MARZO	1.105.000.000,00
ABRIL	1.105.000.000,00
MAYO	442.000.000,00

Elaboró: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Aprobó: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Imprimó: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.

Coordinadora de Presupuesto



CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA	
FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2026
CONTRATO No:	001 DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$4.420.000.000) M/CTE
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - NIT 891680010-3.
CONTRATISTA	INVERSIONES IC DE COLOMBIA, NIT: 35898135-7
REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL CRISTINA ARIAS CHICA
C.C	35.898.135
OBJETO DE APROBACIÓN	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	55-44-101087313
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	\$884.000.000,00
VIGENCIA:	19/01/2026 – 19/09/2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO INICIAL	\$884.000.000,00
VIGENCIA:	19/01/2026 – 19/09/2026
C. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	
VALOR ASEGURADO INICIAL	\$1.105.000.000,00
VIGENCIA:	19/01/2026 – 19/09/2026
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO INICIAL	442.000.000,00
VIGENCIA	19/01/2026 – 19/05/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
POLIZA N°	55-40-101044252
VALOR ASEGURADO	\$350.181.000,00
VIGENCIA:	19/01/2026 – 19/05/2026
Por encontrarse expedida conforme lo establece el contrato de prestación de servicios N° 001 de 2026 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en los art. 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	
FIRMA	
 YINA PAOLA REALES MORENO Secretaria de Educación Departamental del Chocó	

Elaboró 	Revisó	Vo.Bo.
Neyfer Cordoba Mosquera Profesional Universitario oficina de contratación	Neyfer Cordoba Mosquera Profesional Universitario oficina de contratación	Yina Reales – secretaria de Educación Departamental